PAGO DE SUBSIDIO O INCAPACIDAD AL 27 DE AGOSTO DE 2020:

- Régimen del Seguro de Atención a la Salud (EM: enfermedad común, accidente común y maternidad).
- Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales (RP: accidente de trabajo y enfermedad profesional).

Regional	Planillas Pagándose	
	Atención de la Salud	Riesgos Profesionales
Copán	30 - 2020	18 - 2020
SPS	31 - 2020	23 - 2020
Puerto Cortés	31 - 2020	18 - 2020
Olanchito	31 - 2020	15 - 2020
El Progreso	22 - 2020	17 - 2020
Tela	31 - 2020	19 - 2020
Tocoa	29 - 2020	15 - 2020
Villa Nueva	31 - 2020	23 - 2020
Choloma	31 - 2020	16 - 2020
Danli	31 - 2020	23 - 2020
Choluteca	31 - 2020	22 - 2020
San Lorenzo	31 - 2020	23 - 2020
Siguatepeque	31 - 2020	23 - 2020
Comayagua	31 - 2020	21 - 2020
Juticalpa	31 - 2020	20 - 2020
Catacamas	20 - 2020	13 - 2020
La Ceiba	31 - 2020	16 - 2020
Roatán	31 - 2020	21 - 2020
Tegucigalpa	31 - 2020	23 - 2020

21 de agosto ·

Comunicado 63-2020

#noteexpongasIHSS
#siguelasindicacionesIHSS

COMUNICADO

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en atención a los lineamientos que emitió la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras y en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER), en donde se amplía la circulación los fines de semana; comunica lo siguiente:

1. El IHSS estará atendiendo en sus oficinas administrativas en los siguientes horarios:

   De 8:00 a.m. a 10:00 a.m., adultos mayores

   De 10:00 a.m. a 4:00 p.m., demás usuarios,

Fecha	Terminación de identidad, pasaporte o carné de residente
Sábado 22 de agosto de 2020	1
Domingo 23 de agosto de 2020	2
Lunes 24 de agosto de 2020	3
Martes 25 de agosto de 2020	4
Miércoles 26 de agosto de 2020	5
Jueves 27 de agosto de 2020	6
Viernes 28 de agosto de 2020	7

2. Todos los servicios de salud de Consulta Externa que están habilitados continúan atendiendo a la población según su demanda de lunes a viernes, en horarios de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
3. En cuanto a los servicios de Triage que brinda la Clínica Periférica No. 2, en la colonia Santa Fe, los horarios de atención son de lunes a domingo 7:00 a.m. a 5:00 p.m.
4. Los servicios de Emergencia en los Hospitales del IHSS siempre es-

Instituto Hondureño de Seguridad Social
14 de agosto ·

Comunicado 61-2020
PROTOCOLO PARA LA EXTENSIÓN DE INCAPACIDADES POR COVID-19

61-2020

COMUNICADO

PROTOCOLO PARA LA EXTENSIÓN DE INCAPACIDADES POR COVID-19

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), se pronuncia en relación al protocolo sobre los lineamientos para la extensión de certificados de incapacidad temporal para sus asegurados y en especial para los que han padecido COVID-19, en los siguientes términos:

1. Durante la crisis sanitaria por el COVID 19, el IHSS para la extensión de certificados de incapacidad temporal a los asegurados, con base a la evolución de la epidemia en el pais, disponibilidad de pruebas de laboratorio en la Institución, criterios clínicos, tomando en consideración las disposiciones emitidas por las autoridades de la Secretaría de Salud y Organización Mundial de la Salud.

2. El IHSS, no obstante lo publicado por las autoridades sanitarias para recomendar la finalización de una incapacidad temporal, considera los diferentes estadios de la enfermedad, asimismo, aplica en su política interna, lo siguiente:
   a. La evaluación física y análisis de la evolución clínica del paciente,
   b. Valoración de los resultados de pruebas de laboratorio (que demuestren desarrollo de anticuerpos, etc.),
   c. Valoración de la comorbilidad del asegurado,
   d. Que el paciente se encuentre ASINTOMÁTICO.

3. Suficientes estudios científicos han demostrado que los pacientes con COVID-19, después de un aislamiento de por lo menos 13 días, NO SON INFECTANTES, aunque el paciente tenga una prueba PCR positiva.

4. Referente el proceso de emisión y refrendo de incapacidad temporal, el IHSS está

Instituto Hondureño de Seguridad Social
14 de agosto ·

Comunicado 62-2020
MEDIDAS DE ALIVIO A PATRONOS PRODUCTO DEL COVID-19

COMUNICADO

MEDIDAS DE ALIVIO A PATRONOS

PRODUCTO DEL COVID-19

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pone a disposición de Los Patronos afiliados, las siguientes alternativas inmediatas de Alivio para que puedan pagar las cotizaciones obrero-patronales en condición de mora:

1. Patronos con saldos en mora pueden pagar de contado las facturas, sin incluir multas, recargos e intereses vencidos, pudiendo efectuar los pagos directamente en los siguientes canales de la banca:

Ventanillas en Bancos	Bancas electrónicas
BAC	
Ficohsa	Ficohsa
Atlántida	Lafise
Occidente	Banpais
Banpais	Atlántida
Lafise	BAC
Promerica	

2. Patronos que no puedan pagar de contado dada la situación actual, pueden optar a la otorgación de un Convenio de Pago, siempre sin incluir multas, recargos e intereses vencidos; pero adicional desde 0% prima y 0% en tasas de intereses por financiación en los plazos definidos.
3. Patronos que adicional a facturas vencidas, también tengan convenios de pago vencidos, pueden optar a una readecuación o refinanciamiento del convenio, incluyendo en el nuevo financiamiento las facturas vencidas y el saldo de capital del convenio anterior; siempre beneficiándose de las mismas condiciones: sin multas, sin recargos, sin intereses vencidos, desde 0% prima y 0% en tasas de interés por financiación.

Para optar a convenios de pago o sus refinanciamientos según los ítems 2 y 3 antes descritos, deben escribir al correo: amnistia@ihss.hn el cual les generara una respuesta automática con los requisitos, los cuales deben remitir por ese mismo medio. También pueden presentarse a

41 8 comentarios 25 veces compartida

Instituto Hondureño de Seguridad Social
12 de agosto ·

Comunicado 60-2020
SECRETARÍA GENERAL

60-2020

COMUNICADO

SOBRE SECRETARÍA GENERAL

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) a través Dirección Ejecutiva en uso de las facultades que le otorga la Ley y en el marco de la emergencia nacional, ante la amenaza de propagación y gravedad del brote de COVID-19, ha puesto en vigencia varias medidas preventivas, con el propósito de salvaguardar la vida y la salud de toda la población hondureña; y en seguimiento a las disposiciones emitidas, comunica lo siguiente:

- Declarar inhábiles los días comprendidos entre el lunes diez (10) y el viernes veintiuno (21) de agosto de 2020 a efecto únicamente de recepción de solicitudes y trámites administrativos, quedando habilitada esta semana, para la sustanciación de los trámites en curso mediante la modalidad de trabajo en casa para los empleados de dicha dependencia, a través de sistema electrónico que para tal efecto tiene implementado la Secretaria General.
- Con el propósito de garantizar la continuidad de la operatividad del IHSS, se autoriza a la Secretaría General, Secretaría Regional de San Pedro Sula y las demás Regionales para la recepción de TODOS LOS TRÁMITES, podrán presentarse en sus ventanillas en horario:

  De 8:00 a.m. a 10:00 a.m. para adultos mayores

  De 10:00 a.m. a 4:00 p.m. para los demás usuarios

  Siempre respetando la terminación del número de tarjeta de identidad, pasaporte o carné de residencia (de quien presentará la solicitud) establecido en el marco del SINAGER.
- Para evitar aglomeración, los usuarios podrán enviar a los siguientes correos electrónicos: secretariageneral@ihss.hn y secretariaregional@ihss.hn las solicitudes relacionadas con: **1. Solvencia patronal; 2. Estar o no afiliado al IHSS; 3. Estar o no pensionado por el IHSS; 4. Cotizar o no al IHSS; 5. Estar o no inscrita una empresa al IHSS**. Cuya documentación puede ser consultada en el siguiente enlace https://cutt.ly/6yTtjRw o escaneada en el siguiente Código QR.
- Ratificar que los plazos para presentar reclamos o solicitudes administrativas quedan en suspenso por la inhabilidad de días decretada, por lo que oportunamente se comunicará la